



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 170-2025-GM/MPSM.

INFORMATICA

Tarapoto, 11 de junio de 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 133-2025-GM-MPSM de fecha 06 de mayo de 2025, el Memorando N° 624-2025-OP-GA-MPSM de fecha 06 de junio de 2025, el Informe N° 051-2025-GSCGR-MPSM de fecha 10 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer la suplencia y encargo de funciones de personal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 13) Designar, **ENCARGAR** y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, previo informe de cumplimiento de perfil de puesto; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**;

Que, mediante Resolución Gerencia N° 133-2025-GM/MPSM de fecha 06 de mayo de 2025, resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** a partir del 7 de mayo del 2025, al Tte. CrI. ® **EP JULIO ENRIQUE LOPEZ CARDENAS**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO**, de la Municipalidad Provincial de San Martín, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Memorando N° 624-2025-OP-GA-MPSM de fecha 06 de junio de 2025, la Oficina de Personal **COMUNICA EL PERMISO A CUENTA VACACIONES** para el Servidor Cmdte. PNP @ CESAR E. ESTRADA SALINAS, a cuenta de su periodo vacacional adeudo marzo-2025, a partir del 09 al 15/06/2025 (7 días);

Que, mediante Informe N° 051-2025-GSCGR-MPSM de fecha 10 de junio de 2025, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, **SOLICITA ENCARGATURA PARA LA SUB-GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** del 09 al 15.06.2025;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** con **EFICACIA ANTICIPADA** desde el **09/06/2025** al **15/06/2025**, las funciones de **SUB-GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA** al Tte. CrI. @ EP JULIO ENRIQUE LOPEZ CARDENAS, en adición a sus funciones que viene desempeñando como **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRICOZO
GERENTE MUNICIPAL

